



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.

Treinta (30) de Noviembre dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandada	Zaid Angélica Cortes Conde
Radicación	633024089001-2019-00113-00

Cumplido el trámite previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procede el Despacho a nombrar al abogado LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.927.458 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 339.564, quien se localiza en la carrera 14 No.13-13 piso 2 de Armenia Quindío, correo electrónico luisfelipejuridico9@gmail.com, teléfono 7369930 y celular 310-5162484, como CURADOR AD LITEM para que represente a la demandada Zaid ANGELICA CORTES CONDE dentro del presente proceso, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese la designación al profesional del derecho mencionado, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f304a33081aebafed48fa284c24623422061f42dcb08f785192b665b4f8ce9ce

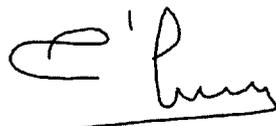
Documento generado en 30/11/2020 03:24:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
084

FIJACIÓN: 1-12-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria